

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 1.331

DEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,5
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

Por circular de este Gobierno de 10 de Diciembre próximo pasado, inserta en el BOLETIN de 11 del mismo mes, se previno á todos los señores Alcaldes, encareciéndoles la importancia del servicio, que en el plazo de quince días remitiesen á la Inspección Regional de Sanidad del Campo de Castilla la Nueva, lleno en todas sus casillas, el estado impreso que por correo recibirían, remitiendo también á dicha Inspección un litro de aguas destinadas al abastecimiento de la población.

Como son muchos los señores Alcaldes que hasta la fecha no han cumplido expresado servicio, nuevamente les ruego y encarezco lo cumplan, entendida su importancia, en el plazo más breve.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Eduardo Sanz y Escartín.

### Junta local de Prisiones de Madrid

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se publica á continuación el pliego de condiciones para obras en la Prisión de mujeres, pudiendo presentarse, en el plazo de veinte días hábiles, las reclamaciones que se consideren pertinentes. El presupuesto está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, sita en la Prisión Celular, en los días hábiles de dicho plazo, de tres á cinco de la tarde.

#### Condiciones facultativas.

1.ª Las obras á que se refiere este pliego de condiciones son las necesarias para el revoco de los paños de fachada relabrado de la cantería, corrido de cemento de las molduras y partes salientes, arreglo de la carpintería y pintado de rejas y vidrieras exterior é interiormente.

2.ª Antes de dar principio á las obras se colocará la valla exigida por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del contratista el pago de los derechos de la misma.

3.ª Se colocará el andamio necesario para la ejecución de la obra, el cual se hará en la forma que indiquen los señores Arquitectos directores de la misma y con la seguridad y resistencia necesarias á juicio de dichos señores.

4.ª Toda la cantería se limpiará perfectamente, descubriendo bien sus juntas, y se picará y desllagará la fábrica de ladrillo antes de hacer los corridos y enfoscados.

5.ª Se relabrará toda la parte de cantería, tanto en el zócalo como en las pilastras, y cogerán las juntas con cemento portland y detritus de piedra granítica.

6.ª Las molduras y salientes que forman el decorado de la fachada se limpiarán y se labrarán, poniendo trozos de piedra nueva donde sea posible, y corriendo con cemento los que falten, imitándoles después á piedra.

7.ª Se chaparán con fábrica de ladrillo y cemento, de catorce centímetros de espesor, los entrepaños y contrafuertes en la parte que sea necesario, y tanto éstos como el resto se enfoscará con mortero de cemento, revocándose después, imitando ladrillo fino.

8.ª Se reforzará y engatillará interiormente en la forma que indiquen los Arquitectos el chapitel de la torre, recorriendo después la cubierta del mismo tanto en la parte forrada de plomo como de pizarra.

9.ª El tejado de la iglesia y las naves contiguas se recorrerá procurando evitar todas las goteras y poniendo las tejas nuevas que sean necesarias para que todas queden con un tercio de entrega por lo menos.

10.ª Todos los canalones quedarán perfectamente sujetos y se arreglarán aprovechando en lo posible los existentes y colocando nuevos de zinc del número catorce los trozos que sean necesarios.

En la misma forma se arreglarán las bajadas, que serán de zinc del mismo número.

11.ª También se recorrerán las puertas de entrada á la iglesia y todas las vidrieras, colocando las escuadras de hierro que sean necesarias para la mejor sujeción de éstas.

12.ª Asimismo se arreglarán las rejas enderezando lo posible los barrotes, recalzando los que lo necesiten y sujetándolos perfectamente á los muros.

13.ª Se pintarán tanto las puertas como las vidrieras y rejas exterior é interiormente al óleo, con tres manos de color en los tonos que se elijan de antemano.

14.ª Los materiales que se empleen en la obra serán de primera clase y su manipulación se hará con arreglo á la buena práctica de la construcción, desechándose aquellos que no reúnan condiciones al objeto á que se destinan, los cuales serán sustituidos por otros de buena calidad.

15.ª Todos los materiales serán de producción nacional, excepto aquellos que por sus condiciones especiales esté autorizado el concurso extranjero.

16.ª Las obras que sin estar detalladas en este pliego sean necesarias para la ejecución de las demás, así como cualquier variación que los señores Arquitectos crean necesarias en el curso de las obras, para la mejor ejecución de éstas, se entienden obligación del contratista.

#### Condiciones económicas.

1.ª Se saca á pública subasta por la Junta local de Prisiones de esta Corte las obras necesarias para el revoco de los paños de fachada, relabrado de la cantería, corridos con cemento de las molduras y partes salientes, el arreglo de la carpintería y pintado de las verjas y vidrieras de la fachada de la calle de San Bernardo y vuelta á la de Quiñones, de la iglesia de Monserat contigua á la Cárcel de mujeres.

2.ª Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad de mil seiscientos setenta y nueve pesetas once céntimos, equivalentes al cinco por ciento del importe total del presupuesto de contrata, bien sea en metálico ó su equivalencia en valores públicos al precio de cotización del día anterior al en que se presente la proposición, sin cuyo resguardo no será admitida ninguna.

3.ª Las proposiciones extendidas en letra clara y legible, con arreglo al modelo adjunto, se entregarán con la cédula personal, el resguardo del depósito á que se hace mención en la condición anterior y el recibo de la contribución corriente como contratista de obras, en la Secretaría de la Junta, sita en la Cárcel de hombres, en los días que se determinan en el anuncio de la sub-

basta, y se numerarán por el orden de presentación, en la cual estarán de manifiesto los presentes pliegos hasta dos días antes de la misma.

4.ª Las proposiciones se harán por el tipo de las treinta y tres mil quinientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata, sin poder exceder de dicha cantidad y rebajando en el total el tanto por ciento exacto que cada uno crea conveniente.

5.ª Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó más proposiciones iguales de las más ventajosas, se adjudicará la subasta á aquella cuyo número de presentación sea más bajo, con arreglo á lo que previene la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

6.ª Terminado el acto de la subasta, que tendrá lugar en el día, hora y sitio que se señala de antemano, se devolverán los resguardos de los depósitos á las personas cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, conservándose el de aquella á cuyo favor se adjudique provisionalmente el remate, la cual deberá aumentarse hasta el diez por ciento de la cantidad en que se haya adjudicado, para que sirva de fianza definitiva.

7.ª Aprobado que sea el remate, se procederá á extender la correspondiente escritura, de la que se sacarán dos copias, una para la Junta y otra para el contratista.

8.ª Todos los gastos de subasta, copias, licencias y cuantos pudieran ocasionarse durante el curso de la obra ó á su terminación, serán de cuenta exclusiva del contratista.

9.ª A los quince días de firmada la escritura se dará principio á las obras bajo la dirección de los Arquitectos que suscriben.

10.ª El contratista tendrá al frente de la obra persona entendida á perfecta satisfacción de los señores Arquitectos y con poderes suficientes para ejecutar cualquier orden que dichos señores le dieran relativa á la marcha de la misma.

11.ª La obra se dará por terminada en el plazo de cinco meses, á contar desde el día en que dé principio.

12.ª El pago de la cantidad en que quede adjudicada se hará en dos plazos, uno á mitad de la obra y otro á su terminación, en cuyas épocas se harán liquidaciones por los señores Arquitectos, midiendo la obra ejecutada y valorándola á los precios marcados en el presupuesto, descontando lo que corresponda por la baja obtenida en la su-

basta y sin que el resultado total de dichas liquidaciones exceda del presupuesto de la contrata.

13. Para el cobro de estas liquidaciones es preciso presentar una certificación de los individuos facultativos expresando que se hallan las obras en las condiciones marcadas en el pliego.

14. Si el contratista no diera principio á las obras en el tiempo fijado ó las interrumpiera sin motivo justificado, se le concederá una prórroga de ocho días para su principio ó continuación, pasados los cuales, si no cumpliera, se empezarán ó continuarán aquéllas por cuenta del contratista hasta invertir toda la fianza.

15. Si por cualquier motivo hubiera necesidad de rescindir el contrato sin estar terminadas las obras, se hará una liquidación de las que realmente se hubiesen ejecutado, en la misma forma indicada anteriormente.

16. Si el contratista no terminase las obras en el tiempo marcado en la condición once, abonará por cada día que exceda y como indemnización la cantidad de quince pesetas hasta la completa terminación, á menos que hubiera causa justificada para el retraso.

17. A los tres meses de terminadas las obras, y previo informe de los señores Arquitectos, se le devolverá al contratista la fianza, siendo de su cuenta el arreglo de todos los desperfectos que por cualquier causa se produjeran como consecuencia de la mala ejecución de las obras ó calidad de los materiales empleados.

18. No podrá el contratista bajo ningún pretexto de error ú omisión reclamar en el curso de la obra aumento en los precios aceptados por él en la contrata.

19. Tampoco tendrá derecho ni se le concederá ninguna indemnización por pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por descuidos, negligencia ó falta de medios para la construcción.

20. Además de las condiciones marcadas en este pliego, el contratista se obliga á las prescripciones generales de contratación de Obras públicas, reglamento de Accidentes del trabajo, de los que será responsable; la citada instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, y cuantas le marcan las leyes y Ordenanzas vigentes en las que no se opongan á las consignadas ahora, siendo de su cuenta todos los medios auxiliares, como andamios, herramientas, agua, etc., y el pago del guarda que haya de cuidar los mismos.

Madrid, 11 de Febrero de 1914.

Aprobado por la Junta.

José Molina y Candellero.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras que se han de ejecutar para el arreglo y revoco de la fachada de la iglesia de Monserrat, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á todas las condiciones con la rebaja del (en letra) por ciento de los precios marcados en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 602.)

(E.—34.)

### Electra Bañezana

Con arreglo á lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, esta Sociedad convoca á sus accionistas á Junta general ordinaria,

que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las siete de la noche, en su domicilio social, Espoz y Mina, 17, para la presentación y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio de mil novecientos trece.

Para concurrir á la Junta es indispensable el depósito de las acciones conforme al artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, á 17 de Febrero de 1914.

El Presidente,

Mariano S. Muniesa.

(A.—67.)

### Tenencia de Alcaldía

DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Reemplazo de 1914.

Relación nominal de los mozos nacidos en este distrito el año de 1893 que han sido alistados con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ignorando el paradero actual de aquéllos.

- 1 Manuel Pérez, hijo de desconocido y Francisca.
- 2 Antonio Ródenas González, de José y María.
- 3 Anselmo Sánchez Sierra, de Basilio y María.
- 4 Isidoro Caños Barrios, de Isabelo y Juliana.
- 5 Enrique Nieto López, de Jesús y Micaela.
- 6 Alfredo Calvo Merciante, de Alfredo y Saturnina.
- 7 Enrique Jiménez González, de Emilio y María.
- 8 Miguel Camacho Torres, de Juan y Micaela.
- 9 José Foronda López, de Gregorio y Ceferina.
- 10 Antonio Brazos Frutos, de Francisco y Segunda.
- 11 Joaquín Gómez, de desconocido y Petra.
- 12 Hilario Cárdenas Blanco, de José y Fermina.
- 13 Ramón Negrete Sandarrubias, de Ricardo y Luisa.
- 14 Emilio Vicente Montero, de Cayetano y Concepción.
- 15 Julián Martínez García, de Vicente y Cándida.
- 16 José Norro Díez, de José é Inocencia.
- 17 Antonio Durandez Serrano, de Anacloto y Ana.
- 18 Jesús del Alamo, de Concepción.
- 19 Sebastián Roldán Carpio, de Ubaldo y María.
- 20 Pablo Sevilla Soria, de Anacloto y Dolores.
- 21 Ildefonso García Carrero, de Santiago y Antonia.
- 22 Francisco Verde Castañeira, de José y Pilar.
- 23 Ildefonso Cordobés Rodríguez, de Nicanor y Prudencia.
- 24 Martín Miranda García, de Juan y Teresa.
- 25 Pedro Sáez Rubio, de Juana.
- 26 Antonio Fernández, de José y Celestina.
- 27 Francisco France Heras, de Antonio y Bernarda.
- 28 Pedro Perlado Minguez, de Eulogio y Saturnina.
- 29 Cleto Ayala Robledano, de Juan y Manuela.
- 30 Rodolfo Lapeira Ormaechea, de Ramón y Casilda.

- 31 Pedro Pérez, de Jesusa.
- 32 Francisco López Díaz, de Juan y María.
- 33 Carlos Gorbea Longarela, de Francisco y Teresa.
- 34 Adolfo García León, de Agustín y Teresa.
- 35 Jacinto Fernández Bodega, de Romualdo y Cecilia.
- 36 Teodoro Moreno Oseiro, de Ignacia y Enriqueta.
- 37 Juan Sama Meseguer, de Andrés y Francisca.
- 38 Domingo Alvarez Blanco, de Antonio y Amalia.
- 39 Luis Cerdán Tomás, de Pedro y Luisa.
- 40 Faustino Pascual Montón, de Prudencio y Leonarda.
- 41 Bautista González Hernández, de Isidoro y Juana.
- 42 Antonio Fra Villalvilla, de José y Petra.
- 43 Francisco Carreras Carpio, de Antonio y Antonia.
- 44 Jesús Polo Bernal, de Jesús y Patrocinia.
- 45 José Rebollo Izquierdo, de Andrés y Flora.
- 46 Antonio Sánchez García, de Lázaro y Antonia.
- 47 Félix Jiménez López, de Jerónimo y María.
- 48 Joaquín Pérez Barrado, de Antonio y Joaquina.
- 49 Diego León Montero, de José y María.
- 51 Angel Rey y Rey, de Felipe y Margarita.
- 52 Joaquín Escalona Salcedo, de Manuel y María.
- 53 Eusebio García Camino, de Lorenzo y Leocadia.
- 54 Elías Balledor Campuzano, de Valentín y Cesárea.
- 55 Agustín Carrillo Domínguez, de Agustín y Paz.
- 56 Juan Guillén Ruiz, de Miguel y Flora.
- 57 Juan Peña Amor, de Juan y Manuela.
- 58 José Fernández García, de José y Josefina.
- 59 Victoriano Aparicio Martín, de Francisco y Josefina.
- 60 Víctor González Alvarez, de Jacinto y Carmen.
- 61 Tomás Mataboch González, de Eugenio y Encarnación.
- 62 José Ortega Megia, de José y Dolores.
- 63 Alfonso González Zamora, de Vicente y Eusebia.
- 64 Eduardo Rivagorda Zoya, de Máximo y Modesta.
- 65 Antonio Rey García, de Ceferino y Luisa.
- 66 Gregorio Valero Garcés, de Juan y Petra.
- 67 Francisco Gisner Sánchez, de Vicente y Elena.
- 68 Arturo Meneses, de Asunción.
- 70 Antonio Calvo Aguilera, de Pedro y Claudia.
- 71 Rafael Justo Sastre, de José y Angélica.
- 72 Mariano Díaz Moreno, de Rafael y Carmen.
- 73 Luis Illescas Aparicio, de Juan y Manuela.
- 74 Eduardo Mesegosa Pérez, de Eduardo y Concepción.
- 75 Carlos Arauzo Honorio, de Felipe y Adelaida.

- 76 Julián Andreu Cobarrubias, de Antonio y Juliana.
- 77 José Paz Calero, de Juan y Gertrudis.
- 78 Enrique Cáceres Morales, de Francisco y Trinidad.
- 79 Juan José Suárez Peláez, de Francisco y Manuela.
- 80 José García Tendero, de José y Ramona.
- 81 Fidel Luque López, de Francisco y María.
- 82 Victoriano Hernández Olóriz, de Manuel y Juana.
- 83 José Armiñana García, de Salvador y Josefa.
- 84 Abelardo Marqués Seoane, de José y Dolores.
- 85 José María Ardevine Gómez, de Emilio y Enriqueta.
- 86 Antonio Villanueva Alvarez, de Juan y Angela.
- 87 Enrique Ordóñez Moratinos, de Antonio y María.
- 88 Ricardo Ramos Sánchez, de Mariano y Rosa.
- 89 Eustasio Benavente Talavera, de Miguel y Carmen.
- 90 Juan Fernández Cobo, de Juan y Josefa.
- 91 Armando Conde Ruiz, de Venancio y Baldomera.
- 92 Andrés Yuste Oliveros, de Paulino y Manuela.
- 93 Rafael Vega Castillo, de Rafael y Rafaela.
- 94 Rafael Núñez Moreno, de Emilio y Narcisca.
- 95 Emilio Arrieta Iribarrin, de Casildo y Telesfora.
- 96 Manuel del Barrio Delgado, de Gabriel y María.
- 97 Fernando Alonso Peláez, de Davino y Asunción.
- 98 Dionisio Guillén Tisón, de Fermín y María.
- 99 Tomás Torre Macero, de José y Claudia.
- 100 José Andrade Hernández, de Enrique y Eloisa.
- 101 Manuel Ros González, de Manuel y Ana.
- 102 Fernando de Ahumada Echevarría, de Fernando y Matilde.
- 103 Ernesto Camacho Carrera, de José y Josefina.
- 104 Anastasio Hernández Castro, de Telesforo y Victoriana.
- 105 Luis Alarcón Díaz, de Carlos y María.
- 106 Juan Manuel María Blanco, de Antonio y Dolores.
- 107 Juan Palacín Balaegui, de Juan y Gregoria.
- 108 Antonio Sánchez Calonge, de Gregorio é Isabel.
- 109 Tirso Pérez Palacio, de Marcelino y Eugenia.
- 110 Teodoro Casela Checa, de Pascual y Amparo.
- 111 Pedro Baños Alvarez, de Pedro y Felipa.
- 112 Mariano Saavedra Ruiz, de Juan y Remigia.
- 113 Hermenegildo Martínez Jiménez, de Pablo y Mónica.
- 114 Francisco López Puebla, de Eugenio y Joaquina.
- 115 Gregorio Sordo Madrid, de José y Quiteria.
- 116 Cecilio Martínez-Osorio Huerta, de Cecilio y Josefina.
- 117 Manuel Uzandichaga Fernández, de Juan José y Agustina.

- 118 Federico Mengibar Martínez, de Blas y Cirila.
- 119 Julian Calvo Martín, de Francisco y Micaela.
- 120 Ramón Velázquez Aparicio, de Manuel y Concepción.
- 121 Felipe Romero Santa María, de Pedro y Encarnación.
- 122 Crisanto Fernández Ortega, de José y Ramona.
- 123 Luis Peral Sánchez, de Juan y Catalina.
- 124 Filiberto Rodríguez Usubiaga, de Zoilo y Josefa.
- 125 Felipe González Fernández, de Antonio y Anicefa.
- 126 Benedicto Muñoz Villacampa, de Juan y Clementa.
- 127 Mameldo Cadiñanos Martínez, de Calixto y Elisa.
- 128 Manuel González Galiana, de Manuel y Andrea.
- 129 Manuel Rodríguez Cosmea, de José y Francisca.
- 130 Isidro Guerrero López, de Carlos y Manuela.
- 131 Rafael Molina Martín, de Ramón y Gregoria.
- 133 Juan Casado Sosté, de Juan y Antonia.
- 134 Mamerto López Macetero, de Mamerto y Manuela.
- 135 Gustavo Casse Fernández, de Gustavo y Soledad.
- 136 Luis Ceballos Asensio, de Domingo y Rosa.
- 137 Antonio Hernández Martínez, de Francisco y Teodora.
- 138 Emilio Solana Martín, de Prudencio y Sinforosa.
- 139 Francisco Oneti Lara, de Francisco y Antonia.
- 140 Gregorio Morales Moratalla, de Zacarías y Rosa.
- 141 Santiago Cancillo Fernández, de Simeón y Florentina.
- 142 Maximino Fernández López, de Laureano y Vicenta.
- 143 Juan Espejo Martínez, de Antonio y Concepción.
- 144 Petronilo Seve Girón, de Ricardo y Vicenta.
- 145 Julio Ontalva Rodríguez, de Marcelino y Eduarda.
- 146 Sebastián Agudo Pérez, de Deogracias y Soledad.
- 147 Antonio Mejorada Hauzas, de Tomás y Pilar.
- 148 Manuel Moral Batalla, de Ricardo y Visitación.
- 149 Luis Vela Cámara, de Benito y Concepción.
- 150 Manuel Velázquez Ojerel, de Manuel y Carmen.
- 151 Joaquín Cascante Carrasco, de Joaquín é Isabel.
- 152 Medel Redondo Pures, de Ruperto y María.
- 153 Enrique Suárez Mazón, de Enrique y Antonia.
- 154 Enrique Montesinos Infante, de José y Josefa.
- 155 Rafael Izquierdo García, de José y Rosa.
- 156 Angel Díaz Menéndez, de Zacarías y Laura.
- 157 Manuel Pacorro Acebedo, de Ramón y Fermína.
- 158 Manuel Varela Alvarez, de Antonio y Encarnación.
- 159 Rogelio Gómez de Quero Escribá, de Pedro y María.
- 160 Jesús Gallego Martín, de Francisco y Angela.
- 161 Mariano Cuesta Hernando, de Mariano y Lucía.
- 162 Marcelino Sánchez y Sánchez Valle, de Emilio y Ana.
- 163 Antonio de la Rosa Heredia, de Antonio y Carmen.
- 164 Juan de Dios Fernández Minalla, de Mariano y Gabriela.
- 165 Vicente Fernández Bouza, de Senando y Rosalía.
- 166 Luis Muñoz de Morales Martín, de Daniel y Josefa.
- 167 Pedro Pérez Ballesteros, de Pedro y María.
- 168 Manuel Gómez Alaña, de Francisco y Concepción.
- 169 Francisco Fernández Mula, de Eduardo y Ana.
- 170 Manuel Fariñas García, de Manuel y Josefa.
- 171 Fernando Orejón Arraiza, de Joaquín y Agapita.
- 172 Francisco Alba-Monte, de Dolores.
- 173 Julián de la Peña Gutiérrez, de Pedro y Ascensión.
- 174 Benigno de la Peña Gutiérrez, de Pedro y Ascensión.
- 175 Joaquín Cobera Vázquez, de Rafael y Trinidad.
- 176 Pedro García Navarro, de Pedro y Avelina.
- 177 Facundo Cantero Marroquín, de Facundo y Adelina.
- 178 Adelardo Alonso Valdés, de Emilio y Julia.
- 179 Pedro Larroquette Fruiguet, de Luis y Dominica.
- 180 Manuel Caballero Otero, de Antonio y Juana.
- 181 Francisco Caballero, de Pilar.
- 182 José María López Campo, de Jesús y Manuela.
183. Pedro Palmero Muela, de Miguel y Francisca.
- 184 Trifón Monforte Fernández, de José y María.
- 185 Miguel Fernández Iribarry, de Román y María.
186. Angel Verdús, de Micaela.
- 187 Joaquín Martínez Fernández, de Antonio y Dolores.
- 188 Juan Domingo Ruiz, de Deogracias y Josefa.
- 189 Fermín Adeva Pérez, de Justo y Juana.
- 190 Benito Lorences Sierra, de Nicolás y Teresa.
- 191 José Fuste Prada, de Pedro y María.
- 192 Juan Fernández Aroca, de Francisco y Josefa.
- 193 Manuel Martín Morales, de Esteban y Josefa.
- 194 Julio Gutiérrez Pérez, de Conrado y Wenceslao.
- 195 Jacinto García Collado, de Gregorio y Agustina.
- 196 Enrique Gil Rubio, de Enrique y Carmen.
- 197 Rafael Calvo Rubial, de Amado y Elvira.
- 198 José López Alba, de Luis y Francisca.
- 199 Severiano Pérez Calvo, de Antonio y Juana.
- 200 José Suárez, de Encarnación.
- 201 Julio Primitivo Cabezón, de Julián y Micaela.
- 202 Francisco González Villa, de Ramón y Candelaria.
- 203 Juan Pinto López, de Eduardo y Juana.
- 204 Francisco Esteban, de Carmen.
- 205 Agapito Mateo Illán, de Antonio y Dolores.
- 206 Miguel González Bartolomé, de Pío y Lucía.
- 207 Benito Rubio Romanete, de Benito y María.
- 208 Emilio Vicente Royá, de Antonio y Dolores.
- 209 Angel Espinel Rivas, de Santiago é Isidra.
- 210 Emilio Franco Villar, de Emilio y Angela.
- 211 Felipe Domínguez López, de Felipe y Victoriana.
- 212 Emiliano Chavarría Pérez, de Manuel y María.
- 213 Antonio Fadón Davin, de Francisco y María.
- 214 Lorenzo Navarro, de Victoria.
- 215 Lorenzo Díaz Miralles, de Ramón y Dolores.
- 216 Enrique Jiménez Sanz, de Esteban y María.
- 217 Eduardo García Rodríguez, de Toribio y Araceli.
- 218 Doroteo Ramírez Lerma, de Julián y Juana.
- 219 Arturo de Castro Pérez, de Joaquín y Mariana.
- 220 Carlos Haas Simoni, de Carlos y Teresa.
- 221 Hipólito Franco Nebreda, de Isidro y Vicenta.
- 222 Gonzalo Oliva Abadía, de José y Carmen.
- 223 Francisco Peláez Méndez, de Antonio y Teresa.
- 224 Rafael Pérez Alonso, de Rafael y Catalina.
- 225 Julián Illescas Rosi, de Julián y Elvira.
- 226 Juan Lazores Baldrinos, de León y Gervasia.
- 227 Enrique Guijarro García, de José y Florencia.
- 228 Agustín García, de Josefa.
- 229 Juan Fernández Irigaray, de Alvaro é Inés.
- 230 Rafael García Tolosa, de Ricardo y Rosalía.
- 231 José M. Fernández Granada, de Pedro y Victoria.
- 232 Eustaquio Salcedo González, de Eustaquio y Juliana.
- 233 Luis Domínguez Castelló, de Eduardo é Isabel.
- 234 Luis López García, de Luis y Francisca.
- 235 Enrique Osma Castell, de Antonio y Dolores.
- 236 Moisés Sánchez Pérez, de Esteban y Estefanía.
- 237 Victoriano Lafuente Cervera, de Fidel y Asunción.
- 238 Nicolás Capra Agreda, de Lorenzo y Milagros.
- 239 Luis Robles Redondo, de Enrique y Manuela.
- 240 Miguel Romero Bárcenas, de Miguel y Valentina.
- 241 Dionisio López Rodríguez, de Salvador é Isabel.
- 242 Ramón Hernández Moya, de Manuel y Carmen.
- 243 Julio Roldán, de Carlota.
- 244 Julián Sanz, de Juana.
- 245 Joaquín Jorge González, de Ladislao y Josefa.
- 246 Antonio Villar Muñoz, de Manuel y Felipa.
- 247 Patricio Soria Tomás, de Lucio y María.
- 248 Manuel Lafuente Cortés, de Santiago y Concepción.
- 249 Tadeo de San Nicolás López, de Manuel y Francisca.
- 250 Antonio Santos Bayón, de Francisco y Tomasa.
- 251 José Alvarez, de Josefa.
- 252 Agustín Poveda Ramírez, de José y Paulina.
- 253 Felipe San Andrés Hernández, de Estanislao y Elisa.
- 254 Emilio Iglesias Perales, de Emilio y Encarnación.
- 255 Carlos Frich Brisón, de Dionisio y Valeria.
- 256 Ramón Flores Ubeda, de Lino y Hermenegilda.
- 257 Salvador Alvarez Suárez, de Paulino y Rosa.
- 258 Victoriano Ontin Pascual, de Victoriano y Simona.
- 259 Pedro Hernández González, de Enrique y Fulgencia.
- 260 Julián Gamo Toribio, de Juan é Ignacia.
- 261 Calixto Roca Montagut, de Dalmiro y Concepción.
- 262 Francisco Iglesias Fernández, de Julián y Raimunda.
- 263 Luis González Lara, de Luis y Jacinta.
- 264 Jesús Adrado Hernández, de José y María.
- 265 Jesús Moreno García, de Gabino y Petra.
- 266 Alberto Sánchez Bermúdez, de José y Alberta.
- 267 Claudio Ramos Requena, de Francisco y Gregoria.
- 268 Julio Iñigo Medina, de Martín y María.
- 269 Manuel Díaz María, de Pedro y Rafaela.
- 270 Enrique Espiga Díaz, de Mariano y Rosario.
- 271 Gregorio Talavera Sánchez, de Santiago y Escolástica.
- 272 José García Benito, de Miguel y María.
- 273 José Prieto del Fresno, de Antonio y Ramona.
- 274 Rafael Abengoza Verdejo, de Antonio y Josefa.
- 275 Emilio Alcaína, de Carolina.
- 276 José Checa, de José.
- 277 Rafael Díaz Patón, de Higinio y Jacoba.
- 278 Fernando Romero de la Fuente, de Hipólito y Rosa.
- 279 Santos Suárez Lobo, de Salustiano y Petra.
- 280 Antonio Ruiz Rose, de Juan y María.
- 281 Antonio Requé Galindo, de Marcelino y Petra.
- 282 Miguel Rubio Guzmán, de Federico y Encarnación.
- 283 Enrique Iñigo Garcia, de Cipriano y Carmen.
- 284 Arturo Jimeno Prado, de Arturo é Hipólita.
- 285 Carlos Marcos Fernández, de Patricio y Matilde.
- 286 Federico Alonso Izquierdo, de Federico y Josefa.
- 287 José Fernández Infacón, de Angel y Urbana.
- 288 Luis Reboredo Malagón, de Luis y Francisca.
- 289 Rafael Asenjo Barrera, de Gabino y Fortunata.
- 290 Eugenio Lafuente Learte, de Eleuterio y Jesusa.
- 291 Antonio Loaso Manseco, de Pedro y Francisca.

292 Lorenzo Lahera del Barrio, de Lorenzo y Tomasa.  
 293 Rufo Quedella Hernando, de Antolin y Dorotea.  
 294 Arturo Valunda Ramirez, de Antonio y Rita.  
 295 Pedro Ramiro Miranda, de Juan y María.  
 296 Ecequiel Torres Ruiz, de Rodrigo y Baldomera.  
 297 Enrique Rado, de Zoilo.  
 298 Francisco Ana Perales, de Francisco y Asunción.  
 299 Primitivo Perna Heredia, de Antonio y Balbina.  
 300 Luis Génova Perelló, de Luis y Ascensión.  
 301 Luis Cabañas Santiago, de José y Manuela.  
 302 Antonio Sánchez Valverde Aguilera, de Gabriel y Carmen.  
 303 Manuel Rodríguez Marqués, de José y Bernarda.  
 304 Guillermo Guironel Muñoz, de Manuel y Elena.  
 305 Nicolás Arces Alonso, de José y Emilia.  
 306 Pablo Rodríguez y Rodríguez, de Robustiano y Juana.  
 307 Juan Delgado Cebrián, de Juan y María.  
 308 Angel Martínez, de Amparo.  
 309 Amelio Dolado, de Prudencia.  
 310 Hermenegildo Martínez Riesgo, de Jorge y Joaquina.  
 311 Enrique Escobar Conesa, de Enrique y Micaela.  
 312 Rogelio Varela Ruiz, de Guillermo y Vicenta.  
 313 Julián Lillo Casado, de Julián y Gabina.  
 314 Tomás Ratres Giner, de Enrique y Carmen.  
 315 Manuel Hernán Pérez, de Mariano y Esperanza.  
 316 Vicente Pérez Serraz, de Vicente y Josefa.  
 317 José Tovores Benito, de Luis y Andrea.  
 318 Joaquín Cenamar Menayo, de Rufino y Julia.  
 319 José Varela Vargas, de José y Concepción.  
 320 Tomás López Martín, de Primo é Ignacia.  
 321 Tomás Domínguez Camblo, de Roque y Matilde.  
 322 Gregorio Atance Martínez, de Lorenzo y Juana.  
 323 Antonio Pérez Polo, de José y Cecilia.  
 324 José Sastosio Galfón, de Octavio y Ana.  
 325 Agustín Gómez Castelló, de Celestino y Francisca.  
 326 Jesús Estringana Trijueque, de Magdaleno y Teresa.  
 327 José Torija Fernández, de José y Pascuala.  
 328 Benito López Rodríguez, de Martín é Isabel.  
 329 Ramón Ronco Peñalba, de José y Lorenza.  
 330 Manuel Ronco Peñalba, de José y Lorenza.  
 331 José Alcocer Alava, de Amelio y Germana.  
 332 Inocencio Aguado Martín, de Vicente y Elena.  
 333 Félix García Muslares, de Félix y Gloria.  
 334 Santiago Mercado Barbero, de Malaquías y Eduarda.

335 Santiago Díaz Sánchez, de Saturnino y Ciriaca.  
 336 Tomás Díaz, de Consuelo.  
 337 Leocadio Berenguer Chacón, de Cecilio y Rafaela.  
 338 José Rodríguez Pérez, de José María y Rafaela.  
 339 Esteban Gallardo Martínez, de Andrés y Eloísa.  
 340 Manuel Arranz Cuenca, de Patrocinio y Dolores.  
 341 Alfonso Lafuente Rodríguez, de José y Catalina.  
 342 Ildefonso Ricote Rodríguez, de Ildefonso y Gregoria.  
 343 Francisco Juan Otero Rodríguez, de Juan y Andrea.  
 344 Pedro Serrano Santiago, de Doroteo y Rufina.  
 345 Manuel García Fernández, de Ramón y Carmen.  
 346 Carlos García Mayo, de Froilán y Esperanza.  
 347 José Robledo Balango, de Francisco y María.  
 348 Juan Dapena, de Emilio.  
 349 Ramón Valero Muñoz, de Bernardo y Gregoria.  
 350 Francisco Paraleda, de Antonio.  
 351 Fernando Fidalgo Zaragoza, de Antonio y Margarita.  
 352 Antonio Minuesa Fernández, de Julio y Joaquina.  
 353 Antonio Minuesa Rodríguez, de Antonio é Isidora.  
 354 Francisco Bas Gómez, de Nicolás y Justa.  
 355 Francisco Onega Fernández, de José y Tercsa.  
 356 Ramón González García, de Enrique y Manuela.  
 357 Lope Barreiro, de Manuel.  
 358 Juan Pinazo Cifuentes, de Manuel y Gregoria.  
 359 Aurelio Maderuelo Gallego, de Marcelino y Remigia.  
 360 Leopoldo Fernández Melgar, de Ramón y Ciriaca.  
 361 Diego Garay Herrera, de Alberto y María.  
 362 Francisco Valero Ruiz, de Francisco y Rafaela.  
 363 Manuel García, de Antonio.  
 364 Antonio García, de Antonio.  
 365 José Maeso Ochoa, de Pedro y Valentina.  
 366 Juan Antonio Ruiz Caballero, de Raimundo y Joaquina.  
 367 Félix Zafra López, de Feliciano y Tomasa.  
 368 Diego Antonio Lorenzo, de Diego.  
 369 Alejandro del Castillo Moreno, de Santiago y Felipa.  
 370 Pedro Moreno, de Guzmán.  
 371 Isaac León Rivera, de Melitón y Catalina.  
 372 Antonio Ruiz del Amo, de Antonio y Sotera.  
 373 Eusebio Rodríguez González, de Zacarías y Justina.  
 374 Jesús Valderrama Jiménez, de Francisco y Saturaina.  
 375 Cecilio Viñas, de Cástor.  
 376 Emilio Blázquez González, de Venancio y Balbina.  
 377 Benito Melgares Castillo, de José y Rafaela.  
 378 Juan Antonio Barbacid, de Isidoro.  
 379 Francisco Díaz Gómez, de Ramón y Anastasia.  
 380 Antonio Cáceres Páez, de José é Ignacia.  
 381 Anselmo Santiago Gómez, de Pablo y Teresa.

382 José Gantoleos, de Juan.  
 383 Manuel Masón Gómez, de Santiago é Isidora.  
 384 José María Asunción Trillo, de Saturnio y Josefa.  
 385 Luis Pérez Pérez, de Luis y Blanca.  
 386 Balbino Montero Olmedillas, de Dionisio y Juana.  
 387 Manuel Telguero Chacón, de Luis y Josefa.  
 388 Miguel Llorente Benito, de Miguel y María.  
 389 Victoriano Arroyo de la Fuente, de Mauricio y Amalia.  
 390 José Santa Cruz Sas, de Guillermo y Facunda.  
 391 Eustaquio Lema Chico, de Manuel y Clara.  
 392 Mariano Fernández Perales, de Joaquín y Rita.  
 393 Casimiro Sáiz, de Domingo.  
 394 Agustín Vázquez, de José.  
 395 Simón Soriano, de desconocidos.  
 396 Faustino Rodríguez Campoamor, de Hermenegildo y Eugenia.  
 397 Faustino Domínguez Fernández, de Martín y Felisa.  
 398 Felipe Martín, de José.  
 399 Julio López García, de Eugenio y Asunción.  
 400 Felipe Fernández Elvira, de Pedro y Matilde.  
 401 Luis Calvo Cuesta, de José y Paulina.  
 402 Gonzalo Silva Calvo, de Primitivo y María.  
 403 Alejandro Gila, de desconocidos.  
 404 Daniel Aza, de Mariano.  
 405 Jesús Moya Fernández, de Anastasio y Carmen.  
 406 Antonio Pérez Hidalgo, de Florentino y Plácida.  
 407 Manuel Vázquez Sandoval, de Antonio y Matilde.  
 408 Nicéforo Rodríguez Viñas, de Gumersindo y María.  
 409 Severiano Labín Ruiz, de José y Josefa.  
 410 Eugenio Mauricio Cassón, de Luis y Josefina.  
 Madrid, 6 de Febrero de 1914.  
 V.º B.º  
 El Teniente de Alcalde,  
 Vicente Martín.  
 El Secretario,  
 José Pascual.  
 (Núm. 604.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL

### Tesoro público

#### Ordenación General de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado dos resguardos talarionarios expedidos por la Caja Central de Depósitos en 8 de Marzo de 1901 y 15 de Noviembre de 1898, con los números 208.726 y 268.241 de entrada y 68.813 y 53.554 de registro, correspondientes el primero por conversión del anterior y ambos á nombre y como de la propiedad de Don Joaquín Abad y Ayala, aquél por la cantidad de 14.690 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100; y el último de 100 pesetas en metálico, los dos para responder de las obras de nueva construcción del trozo 4.º de la carretera de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene á la persona en

cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.  
(A.—66)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CONGRESO

Díaz (Desideria), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliada últimamente en el tejár de Sixto, procesada por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde

Madrid, 4 de Febrero de 1914.

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 540.)

(B.—306.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Elvira Collados Muelas y Marcelino Ferrer Collado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.217 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 155.)

(B.—98.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Forriol Valero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Febrero próximo, á las nueve, á celebrar juicio faltas núm. 1.322 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 85.)

(B.—62.)